CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA PUERTO AURORA Y ANEXO COSTA AZUL
Título Habilitante: 16-LOR-PUT/PER-FMC-2018-001
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: LORETO / PUTUMAYO / PUTUMAYO
Plan de Manejo Forestal: Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan: 003-2018-GRL-GGR-ARA-ODPP
Inicio de vigencia del Plan: 18/06/2018
Zafra: 2018-2019
Volumen del Plan(m3): 626.3
Consultor/Regente que suscribió el plan:
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 24/09/2019, Término: 25/09/2019
Nro Res. Inicio PAU: 267-2019-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Amplicación PAU: 00323-2020-OSINFOR/08.2
Nro Res. Término PAU: 00039-2021-OSINFOR/08.2
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 6.314U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total

				extracción (m3)		del volumen movilizado	del volumen aprobado
1	*Cedrelinga cateniformis* | *Tornillo*		626.301	570.798	487.378	85,4%	77,8%

Fuente: Resolución N° 00039-2021-OSINFOR/08.2

*Balance de extracción de fecha: 25/09/2019

Fecha de Ingreso al Observatorio: 28/11/2019

Fecha y hora de Consulta: 13/09/2026 00:14:44

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.